

# DECRETON 1434

NEUQUÉN, 10 NOV 2009

# VISTO:

El Expediente OE Nº 4990-G-09 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

### CONSIDERANDO:

Que la señora **ADRIANA BEATRIZ GONZÁLEZ**, **D.N.I. Nº 12.874.913**, con domicilio en calle Los Naranjos Nº 2071, solicita se la exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra Nº 6-271, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-3732-0000, Partida Nº 0035099, en concepto de pavimento barrio Confluencia:

Que la peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en regular estado de conservación;

Que de la información proporcionada por el Programa de Emergencias Comunitarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende la crítica situación económica por la que atraviesa la contribuyente y se aconseja suspender el cobro de la deuda devengada por la obra que nos ocupa;

Que los Artículos 136°) del Código Tributario Municipal -Ordenanza Nº 10383- y 108°), Inciso c), de la Ordenanza Nº 11269 facultan al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos a contribuyentes en estado de indigencia debidamente acreditado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria y de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen Nº 553/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal

correspondiente;

#### Por ello:

S COPIA

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

## DECRETA:

Artículo 1°) SUSPENDER el cobro de la deuda devengada y no abonada, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.847,35) en concepto de Contribución por Mejoras, Obra Nº 6-271, Pavimento barrio Confluencia, que mantiene la señora ADRIANA BEATRIZ GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 12.874.913, titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-3732-0000, Partida Nº 0035099; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°) El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda ----- en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.
- c) En caso de fallecimiento del beneficiario.

A los efectos de continuar con el beneficio, el beneficiario deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada dieciocho (18) meses.

Artículo 3°) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión otorga-------- da mediante el presente Decreto, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101°), Incisos a) y b), del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 10383.-

**Artículo 4º)** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por el presente ----- Decreto, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

Artículo 5°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ------ Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 7°) Regístrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- ///sds.-\_

FDO) FARIZANO YANES.-

17, 11,